



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	452-IP-2017
<b>Asunto:</b>	Interpretación Prejudicial
<b>Consultante:</b>	Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones del Estado Plurinacional de Bolivia
<b>Expediente interno del Consultante:</b>	IF-17/2011
<b>Referencia:</b>	Medidas en frontera y acción por infracción <b>TOYOSA S.A. vs EXPOMOTOR Y OTROS</b>
<b>Normas a ser interpretadas:</b>	Artículos 154, 155 Literales a) y d), 158, 162, 163, 250 y 251 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y los Artículos 121, 122, 123, 124 y 128 de la Decisión 500 del Consejo de Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
<b>Temas objeto de interpretación:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Legitimación del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones del Estado Plurinacional de Bolivia para solicitar Interpretación Prejudicial</li><li>2. Los principios del ordenamiento comunitario andino. El principio de preeminencia, de aplicación inmediata y de efecto directo</li><li>3. La Interpretación Prejudicial facultativa y obligatoria. Los efectos de no solicitar la interpretación obligatoria</li><li>4. Los contratos de licencia de uso de marcas. El contrato de licencia exclusiva de marca</li><li>5. Derecho al uso exclusivo de la marca. Acción por infracción de derechos. Derecho del titular de una marca a impedir que un tercero use en el comercio un signo distintivo idéntico o similar</li><li>6. Las importaciones paralelas. El agotamiento del derecho</li><li>7. Las medidas en frontera. Su procedimiento</li></ol>
<b>Magistrado Ponente:</b>	Hugo Ramiro Gómez Apac